



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A comienzos del año en curso fue inaugurado el CEM n° 64 en la localidad de Catriel luego de un sostenido reclamo de la comunidad educativa que creyó, en ese acto, que se colmaban sus expectativas de tener un edificio a tono con las necesidades educativas de los alumnos.

Sin embargo, en pleno transcurso del ciclo lectivo, sorprende la desastrosa situación en que se encuentra el "nuevo" edificio escolar: en el espacio físico del taller se han detectado falencias tales como; instalaciones eléctricas incorrectas, iluminación deficiente, ventilación escasa y nula en algunas secciones, pisos inadecuados, carencia de divisiones entre secciones, falta de depósito de materiales, calefactores escasos.

En el patio interno existe problema con los desagües pluviales.

El SUM no tiene las medidas reglamentarias para realizar competencias deportivas, que muestra problemas en las ventanas, tiene goteras, uno de los equipos de calefacción está flojo y que el termotanque de la cocina pierde agua. Los sanitarios destinados a las alumnas presentan filtraciones y problemas de humedad. En una de las galerías de acceso a las aulas no funciona la calefacción. El ascensor se ha desprendido sin haberse utilizado. En la sala de la Vicedirección hay manchas de humedad en las paredes. Los laboratorios de electricidad no cuentan con instalación trifásica. La cisterna que alimenta los sanitarios no cuenta con los motores previstos en el proyecto original (dos), funcionando en la actualidad con una sola bomba.

Resulta imposible, en esas condiciones, sostener la tarea de enseñar y aprender.

Por ello.

AUTOR: Rubén Giménez

FIRMANTES: Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Ebe Adarraga



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Concejo Provincial de Educación- que se tomen urgentes medidas para resolver los problemas edilicios del nuevo edificio del CEM n° 64 de la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.